

República del Ecuador



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS Nº 5 / 2017

Tomo . Página 5

Miembro
Relaciones Externas
y Movilidad Humana



Ministerio de Gobierno

Notario 32

En la ciudad de LIMA, PERU, el 1 de junio de 2017, ante mí, COSME FELIPE BATALLAS LARA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece el señor MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA COTERA, GERENTE GENERAL DE UNION DE CONCRETAS S.A., con RUC N°20297543653 de nacionalidad PERUANA, de estado civil Casado, identificado con Documento Nacional de Identidad ordinario número 08245393, con domicilio en AV. BIELOVICIC CAVALLER 341 SAN BORJA / LIMA, PERU, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0101403434, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **SEÑOR CONSUL: SENOR ESPECIAL**, que se contiene en las cláusulas que a una en la que conste el siguiente PODER ESPECIAL, que se contiene en el presente Poder continuación se expresan: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparece a otorgar el presente Poder Especial, el señor Miguel Augusto Velasco de la Cotera, por los derechos que representa en su condición de Gerente General, representante legal y Administrador de la compañía peruana, UNION DE CONCRETAS S.A. (la Mandante). El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Lima, Perú, legalmente capaz para contratar y obligarse. - **SEGUNDA. OBJETO:** Con estos antecedentes, el compareciente Sr. Miguel Velasco de la Cotera, por los derechos que representa en su condición de Gerente General, representante legal y Administrador de la compañía peruana, UNION DE CONCRETAS S.A., otorga poder especial al señor Juan Carlos Arizaga González, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, portador de la cédula de identidad número cero uno cero uno cuatro cero tres cuatro tres cuatro; a fin que represente a la Mandante en contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, conforme lo dispone el Artículo Seis de la Ley de Compañías y representar a la Mandante ante cualquier Institución pública, siendo los alcances del presente poder especial de administración, sin que por ningún motivo esta representación signifique que el Mandante sea personalmente responsable por la obligaciones de la compañía antes mencionada.- El Poderdante (la Mandante) otorga a la mandataria las facultades establecidas en el presente instrumento, para que ejecute todos los actos que sean antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo, pueda alegar falta o indeterminación de poderes.- Usted, señor, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del instrumento.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA COTERA

COSME FELIPE BATALLAS LARA
AGENTE CONSULAR





**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de VELASCO DE LA COTERA MIGUEL AUGUSTO, identificado con D.N.I. N° 08245393, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: UNION DE CONCRETERAS S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C0018

CARGO: GERENTE GENERAL

FICHA: 0000123271

FACULTADES:

(...)
1. **NOMBRAR A MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA COTERA**, CON DNI N° 08245393 COMO **GERENTE GENERAL**, QUIEN EMPEZARA A LABORAR EN UNICON A PARTIR DEL 05.05.2008 CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL Y ADICIONALMENTE CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:
A. EN FORMA INDIVIDUAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, YA SEA POLÍTICAS, REGIONALES, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, DE TRABAJO, RELIGIOSAS, MUNICIPALIDADES, ETC. PUDIENDO AL EFECTO PRESTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y RECURSOS, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL C.P.C.
B. EN EL ÁMBITO JUDICIAL, EN FORMA INDIVIDUAL:
- PRESENTAR Y FIRMAR DEMANDAS Y DENUNCIAS (...).
C. EN FORMA CONJUNTA CON UN DIRECTOR, CON EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANZAS O CON EL GERENTE COMERCIAL
- CONVENIR, EJECUTAR O AUTORIZAR LOS NEGOCIOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONDUCTENTES, SEGÚN SU JUICIO, A LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD CON TODOS LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE LAS LEYES EN GENERAL EXIJAN Y QUE SE REQUIERAN PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FOMENTO DE LAS PROPIEDADES Y NEGOCIOS SOCIALES CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS RESERVADOS A LA AUTORIDAD DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- ESTABLECER U ORGANIZAR SUCURSALES, AGENCIAS DE LA SOCIEDAD EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO.
- CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y CUALQUIER OTRA FORMA SOCIETARIA PERMITIDA POR LA LEY.
D. EN FORMA CONJUNTA, CON UNO CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, ADQUIRIR, ENAJENAR, VENDER O GRAVAR INMUEBLES, VALORES, ACCIONES Y TÍTULOS VALORES EN GENERAL, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO.
E. EN FORMA INDIVIDUAL:
- OTORGAR PRÉSTAMOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMPLETADAS A LA LEY A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, RECIBIR PAGOS Y CANCELAR ESTOS PRÉSTAMOS.
- RECIBIR Y ACEPTAR GARANTÍAS PRENDARIAS E HIPOTECARIAS EN TODAS SUS MODALIDADES CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y CANCELARLAS; SOLICITAR Y OBTENER FONDOS, MUTUOS O PRÉSTAMOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y PERMITIDA POR LA LEY DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.
- ADQUIRIR BIENES MUEBLES.
- TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, ENDOSARLAS Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN MERCANTIL RELACIONADA CON DICHAS PÓLIZAS.
- FIRMAR LOS CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTÉCAS, PRENDAS Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA REAL OTORGADA A FAVOR



DE LA SOCIEDAD.
F. EN FORMA CONJUNTA CON UNO CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE POR EL MONTO, EN TODAS LAS CIUDADES DEL PAÍS Y/O EN EL EXTRANJERO.
- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES.
- GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DEPOSITAR, ANULAR Y CANCELAR CHEQUES.
- SOBREGIRAR LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD.
- SOLICITAR LÍNEAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS EN GENERAL, OTORGAR CRÉDITOS.
- GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, RENOVAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO.
- SOLICITAR Y CANCELAR FIANZAS A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.
- FIRMAR, ENDOSAR, AMORTIZAR CERTIFICADOS EN MONEDA EXTRANJERA Y/O MONEDA NACIONAL.
- SOLICITAR, FIRMAR, ENDOSAR, LIBERAR WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN, RELACIONADO CON LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO.
- SOLICITAR, PRELICIUDAR, AMORTIZAR, FIRMAR, CANCELAR MINUTAS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING.
- FIRMAR, ACEPTAR, TRANSFERIR, ENDOSAR Y RETIRAR LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL RELACIONADA CON IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, ASÍ COMO SOLICITAR FINANCIAMIENTO.
TODAS LAS FACULTADES DEL PRESENTE INCISO F) SIN LÍMITE POR EL MONTO, TAMBIÉN LAS PODRÁN EJERCITAR EL GERENTE GENERAL ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AXEL FELIPE VAZQUEZ NYCANDER.
(...)
G. EN FORMA INDIVIDUAL, ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.
- NOMBRAR Y RENOVAR A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, DARLES LAS ATRIBUCIONES QUE JUZGUE ADECUADAS, FIJARLES LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO, DETERMINAR SUS REMUNERACIONES, GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES QUE CREA CONVENIENTE.
- FIRMAR ESCRITOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS EN LAS RELACIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE TRABAJO QUE SE GENEREN ENTRE LA EMPRESA Y SUS TRABAJADORES.
H. EN FORMA CONJUNTA CON UNO CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR HIPOTECAS Y OTORGAR PRENDAS O DE OTRA FORMA AFECTAR LOS BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE TERCEROS VINCULADOS A OPERACIONES COMERCIALES Y/O BANCARIAS DE LA SOCIEDAD. SOLICITAR AVAL, FIANZA Y CUALQUIER GARANTÍA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.***

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA POR EL ABOGADO CERTIFICADOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DEL ASIENTO B00001 DE LA PARTIDA N° 00010960 DONDE CONSTAN LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL EN MENCIÓN SEGÚN EL ESTATUTO SOCIAL.***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
COPIA CERTIFICADA EL 28.05.2008 POR NOTARIO DR. J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 29.04.2008

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
PÁGS. 9-10

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2017-666-00034312
Total de Derechos: S/. 24.00

DANISA MARGARITA COLLEN PAREDES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Verificado y expedido por DANISSA MARGARITA GUILLEN PAREDES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 09:16:30 horas del 24 de Noviembre del 2017.


DANISSA MARGARITA GUILLEN PAREDES
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima